



A las diez e char, se vuelven a reunir ambas Corporaciones
 en esta Sala Cap. p. q. en los dias q. median de cada una a qual
 se reconocen, registren y examinen por medio de una Co-
 mision q. al efecto se nombra comp. de los Sr. Juan Mateo Alba
 al Regidor y Sr. Ferrn. de unos de laserrites; quienes en union
 del Sr. de la Corporacion practiquen lo sucesivo y preparen por
 los materiales concernientes al asunto, con el q. pueda darse el
 oportuno exito a este negocio. Reconociendose por Sr. de el Regid.
 los datos y antecedentes q. obran en la Sim. de la Subdeleg. de
 Mones y flaminio de una Villa de donde aparecen, q. sujetos han
 expuesto en este Pueblo el impio de fiscal Citador del Ramo
 p. lo cual se le exhibiran sus papeles por el Sr. del referido
 ramo, p. lo el abio y orden del Sr. Subdelegado, q. lo es el
 Alc. Mayor de esta Villa. El Sr. Sindico Personero con voz y voto
 de Sr. q. del Ayunt. Dixo: que p. obrar en lo subscrito toda
 reclamacion de nulidad, como al presente reclama, por no
 especificarse en la papelota de situacion la expresion del efec-
 to como esta mandado por Ley y gobernado por una practi-
 ca inobservada en los Tribunales o Corporaciones, cuando se han
 de tratar asuntos en q. se interesa el Sr. servicio o el interes p. q.
 p. q. los Concejales debiesen con dano de q. corresponde; p. lo
 al Sr. Regid. a fin de evitar cualquier abuso, el q. en todas las
 papeletas se expone la causa o causas q. se hayan de tra-
 tar en Ayunt. con toda especificacion y claridad, a fin
 de no haber el parate de resoluciones por los tribu-
 les superiores, o que el Sr. Regid. del Ayunt. bajo se

